



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-MPY/A.

Yunguyo, 27 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

Visto el Informe N° 005-2023-MPY-GPP-OPMI/JECU, de fecha 26 de enero de 2023, el Informe N° 040-2023-MPY/GPP de fecha 27 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la forma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley el derecho;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, tiene por Objeto la Creación del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y para dicho efecto deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado dispositivo legal prescribe "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el órgano resolutivo en los gobiernos locales es el Alcalde. En ese sentido, el numeral 9.3 establece como una función del órgano resolutivo aprobar el Programa Multianual de Inversiones del gobierno local, así como sus modificaciones respecto de los objetivos priorizados, metas e indicadores;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno local como órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión es responsable de la fase Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para el gobierno local en la normativa de materia;

Que, el numeral 13.6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación de Inversión del Gobierno local propone los criterios de priorización para la inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. En ese sentido, conforme al numeral 13.7, los criterios de priorización del gobierno local son



CRITERIOS DE PRIORIZACION PMI 2024-2026
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

N	SERVICIOS
1	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:405 SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
2	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:352 SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
3	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:284 SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
4	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:304 SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EMBARCADEROS
5	EDUCACION:311 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL
6	EDUCACION:288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
7	EDUCACION:412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
8	EDUCACION:268 SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
9	CULTURA:357 SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL
10	222 SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
11	424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
12	SALUD:266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
13	SALUD:408 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA
14	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:432 SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
15	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:384 SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
16	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
17	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:327 SERVICIO DE ALCANTARILLADO
18	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:240 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
19	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:356 SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
20	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:430 SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
21	PRODUCCION:257 SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
22	ENERGIA:377 SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES
23	ENERGIA:231 SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS
24	AMBIENTE:355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
25	INTERIOR:401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
26	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:341 SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRO SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL
27	PCM:243 SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
28	AGRICULTURA:434 SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA
29	AGRICULTURA:349 SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
30	AGRICULTURA:228 SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA
31	AGRICULTURA:418 SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
31	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO:402 SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"



aprobados por el alcalde en su condición de órgano resolutorio y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversión de la Entidad en su portal Institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, señala en su artículo 23° "La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes. El numeral 24.1 del artículo 24° prescribe "La Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto. La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3). Dicha APM será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación;

Que, mediante Informe N° 005-2023-MPY-GPP-OPMI/JECU, de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026, para su aprobación en cumplimiento del artículo 9° numeral 9.3;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 040-2023-MPY/GPP, de fecha 27 de enero de 2023, remite el informe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones por la cual se solicita la aprobación mediante acto resolutorio de los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026, en cumplimiento del artículo 9° numeral 9.3;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE PROVINCIAL